



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800 094.164-4

RESOLUCIÓN No. **476**
(25 NOV 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA
RESOLUCIÓN No. 449 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y SE ASIGNAN
TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO DEL HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA.”**

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política; la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004; el Decreto 1083 de 2015; la Ley 87 de 1993; el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 449 del 14 de noviembre de 2025, se concedieron vacaciones al señor Jesús Arnoldo Ortiz Bravo, Jefe de Control Interno del Hospital Fronterizo La Dorada, y en su artículo segundo se dispuso el encargo de la doctora Adriana Posso Cuarán, Subgerente Administrativa y Financiera, para ejercer de manera temporal las funciones de jefe de la Oficina de Control Interno

Que, la Oficina de Control Interno, conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley 87 de 1993 y al Decreto 648 de 2017, es un órgano independiente, objetivo y autónomo dentro de la estructura administrativa, encargado de evaluar los procesos, dependencias y gestión de las áreas misionales y de apoyo.

Que, la doctora Adriana Posso Cuarán, en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera, hace parte de las dependencias sometidas a evaluación por la Oficina de Control Interno y, por tanto, se encuentra bajo el ámbito de revisión, seguimiento y auditoría del cargo que se le encargó temporalmente.

Que, lo anterior configura una situación de conflicto de intereses de naturaleza orgánica y funcional, toda vez que quien ejerce funciones de control no puede, simultáneamente, ser sujeto de evaluación por la misma dependencia. Esta situación es contraria a los principios de independencia, segregación de funciones y transparencia en el control interno del Estado. En virtud de los artículos 14 de la Ley 87 de 1993 y 11 de la Ley 1474 de 2011, existe conflicto de intereses cuando concurren circunstancias de orden personal, familiar, económico o por su relación con otras dependencias o funciones que pueden afectar la imparcialidad, independencia o transparencia del servidor público, lo cual se configura en este caso al pretender que una dependencia evaluada asuma temporalmente funciones de control sobre sí misma.





RESOLUCIÓN No. **476**
(25 NOV 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA
RESOLUCIÓN No. 449 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y SE ASIGNAN
TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO DEL HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA.”**

Que la presente decisión no constituye revocatoria de la resolución No 449 de 2025 en su integridad, pues las disposiciones relativas a la concesión de vacaciones conservan plena validez y eficacia Únicamente se modifica el contenido del artículo segundo, sustituyéndolo, con el fin de ajustar el acto a las condiciones administrativas actuales, sin afectar los efectos ya consolidados ni los derechos reconocidos en el acto original

Que, la Gobernación del Putumayo, como autoridad nominadora del cargo de Control Interno del Hospital Fronterizo La Dorada, verificó la situación antes descrita y encontró necesario corregir el encargo efectuado, en aras de garantizar los principios de transparencia, objetividad, moralidad administrativa, independencia del control interno y ausencia de conflicto de intereses

Que, revisada la hoja de vida, formación académica y experiencia laboral acreditada por la señora MARTHA CECILIA LEITON RAMOS, de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo se verificó que cumple con los conocimientos y experiencia necesarios para las funciones propias del jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital mencionado, sin que ello implique la desvinculación del empleo actual, lo cual permite asegurar la continuidad del servicio público durante las vacaciones del titular conforme al artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el artículo segundo de la resolución No 449 del 14 de noviembre de 2025, sin afectar el otorgamiento de vacaciones ni los demás efectos del acto, a fin de preservar la correcta función pública y proceder a designar una persona distinta que garantice las condiciones normativas de independencia funcional

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la resolución No. 449 del 14 de noviembre de 2025, dejando sin efecto la asignación de funciones allí dispuesta

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener la validez y efectos de los demás artículos de la resolución No. 449 de 2025, especialmente aquellos relacionados con la concesión de vacaciones al titular del cargo





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
N.T. 800 094 164-4

RESOLUCIÓN No. **476**
(25 NOV 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y SE ASIGNAN TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA.”

ARTÍCULO TERCERO. Asignar, a partir del 25 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la señora MARTHA CECILIA LEITON RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No 69 005.146, quien se desempeña como Profesional Universitario de la planta de la Gobernación del Putumayo, el encargo de las funciones del Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital Fronterizo La Dorada, sin que ello constituya desvinculación de las funciones propias, como tampoco la interrupción en el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese esta resolución al Hospital Fronterizo La Dorada, al funcionario titular para los fines pertinentes y a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Putumayo para que repose en su hoja de vida

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los _____

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Camila Lucero López	Abogada de apoyo	Despacho	
Revisó	Danitza Kuaran Pantoja	Asesora	Despacho	